

NEUQUEN, 18 de Marzo de 1982.-

VISTO:

Lo actuado en expediente n° 2200-27403/81 del Registro del / Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, la autorización otor- gada por Resolución n° 171 del señor Ministro del Interior y lo dis- puesto en el Decreto Nacional n° 877/80, en ejercicio de las facul- tades legislativas concedidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°.- APRUEBASE la documentación técnica elaborada por la / Comisión de Estudio y Determinación de Jurisdicciones Municipales creada por Decreto Provincial n° 2471/79, que obra en expediente n° 2200-27403/81 del Registro del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, que se relaciona con la determinación geografi- ca de ejidos comunales que establece la presente Ley.-

Artículo 2°.- MODIFICASE el ejido de la Comisión de Fomento de LAS / COLORADAS que quedará comprendido dentro de los siguien- tes límites:

Del esquinero mojón 24 con rumbo SUR se miden 600 mts., hasta llegar al punto "A", desde este punto con rumbo ESTE se miden 5.000 metros hasta llegar al punto "B", determinando el límite NORTE del ejido; desde este punto se miden con rumbo SUR 16.000 metros hasta llegar al punto "C", límite ESTE; desde el punto "C" se miden 5.000 metros con rumbo OESTE hasta llegar al punto "D", límite SUR; desde el punto "D" se miden 16.000 metros con rumbo NORTE hasta llegar al punto "A", límite OESTE del ejido; quedando determinado el ejido de 8.000 hectá- reas por un rectángulo con base de 5.000 metros y altura de 16.000 me- tros.-

Artículo 3°.- MODIFICASE el ejido de la Comisión de Fomento de LAS / OVEJAS que quedará comprendido dentro de los siguien- tes límites:

Desde el vértice común de los Lotes XIII, XIV, XVII y XVIII, denomi- nado "I" se miden 1.000 metros con rumbo NORTE, hasta encontrar el punto 2, desde aquí con rumbo OESTE se miden 1.000 metros para deter- minar el punto "A" (vértice SUD-ESTE del ejido); desde este punto y con rumbo NORTE se miden 8.000 metros hasta llegar al punto "B"; / desde este punto con rumbo OESTE se medirán 10.000 metros hasta lle- gar al punto "C"; desde aquí y con rumbo SUR se medirán 8.000 metros hasta llegar al punto "D", desde este último con rumbo ESTE se medi- rán 10.000 metros hasta encontrar el punto "A" de partida, quedando determinado el ejido de 8.000 hectáreas por un rectángulo con base de 10.000 metros y altura de 8.000 metros.-

Artículo 4°.- MODIFICASE el ejido de la Municipalidad de EL HUECU que quedará comprendido dentro de los siguientes límites:
Partiendo desde el vértice "A" que es coincidente con el esquinero común de los lotes oficiales XVI, XVII, XXIV y XXV de la Sección XXXIII, hacia el ESTE con una línea cuyo rumbo es el de la divisoria de los lotes XXV y XXVI, a los 2.200 mts. se encuentra el vértice "B"; desde este mismo punto y hacia el ESTE siguiendo el mismo rumbo anterior a 5.700 mts. se encuentra el vértice "C"; desde este vértice y con ángulo de 90° y siguiendo una línea hacia el SUR, con una longitud aproximada a los 6.700 mts. se encuentra el punto "D"; desde este punto y con ángulo de 140° hacia el SUR-OESTE a los 7.500 mts. se encuentra el punto "E"; desde este vértice y con ángulo de 90° hacia el NOROESTE a los 5.000 mts. se encuentra el vértice "F"; desde este vértice y con ángulo de 90° y hacia el NORESTE a los 4.500 mts. se encontrará el vértice "G"; desde este vértice con ángulo de 220° y en dirección NORTE y una longitud de 6.100 mts. se llegará al vértice "B", encerrando de tal modo una superficie aproximada a las 6.500 hectáreas.-

Artículo 5°.- FIJASE el ejido de la Comisión de Fomento de VARVARCO INVERNADA VIEJA que quedará comprendido dentro de los siguientes límites:
Desde el punto "A", común a los lotes III, IV, VII y VIII, se medirá hacia el ESTE 4.000 mts. siguiendo la línea divisoria de los lotes IV y VII hasta determinar el vértice "B"; desde este punto bajo un ángulo de 90° se medirán 13.000 mts. hasta el vértice "C"; desde este punto con ángulo de 90° se medirán hacia el OESTE 9.000 mts. hasta llegar al vértice "D"; desde este punto se medirán 14.000 mts. hasta encontrar el punto original "A"; encerrando una superficie aproximada a las 8.450 hectáreas.-

Artículo 6°.- FIJASE el ejido de la Comisión de Fomento de LOS MICHES que quedará comprendido dentro de los siguientes límites:
Partiendo del vértice "A", esquinero común de los lotes matrícula n° 2145 y 2149 y con rumbo hacia el ESTE se medirán aproximadamente 10.000 mts. hasta interceptar al Río Nahueve en el punto "D". Desde el vértice "A" con ángulo de 90° y rumbo SUR a los 11.000 mts. se encuentra el punto "B". Desde este vértice y con ángulo de 90° y rumbo ESTE a los 13.500 mts. se intercepta al Río Neuquén en el punto "C". Desde este punto y siguiendo la margen derecha del Río Neuquén hasta la desembocadura del Río Nahueve y luego por la margen derecha de éste hasta interceptar el punto "D". Encierra una superficie aproximada de 12.925 hectáreas.-

Artículo 7°.- MODIFICASE el ejido de la Municipalidad de TRICAO MALAL que quedará comprendido dentro de los siguientes límites:

Apoyándose en el punto fijo 1-i, 11,513(Cerro China Muerta) que denominaremos punto "A" se miden 5.712,5 mts. rumbo al NORTE hasta llegar al punto "B"; desde aquí y con rumbo OESTE se miden 14.000 mts. hasta llegar al punto "C"; desde este punto y con rumbo SUR se miden 5.712,5 mts. hasta llegar al punto "D" y desde aquí 14.000 mts. con rumbo / ESTE hasta encontrar el punto de origen "A"; quedando determinada una superficie de 7.975,50 hectáreas, dentro de un rectángulo con base de 14.000 mts. y altura de 5.712,5 mts.-

Artículo 8°.- MODIFICASE el ejido de la Municipalidad de LAS LAJAS que quedará comprendido dentro de los siguientes límites:

Se toma como límite norte la margen derecha del Río Agrio. Desde el punto "Z" vértice SUD-ESTE del Registro gráfico 1506, se medirán / 6.000 mts. con rumbo OESTE definiendo el punto "A", desde el cual con rumbo NORTE se medirán 4.500 mts. hasta encontrar la margen derecha del Río Agrio, determinando el vértice NOROESTE del ejido, punto "E", Nuevamente partiendo desde el punto "A" con rumbo SUR se medirán / 1.500 mts. definiendo el punto "B", vértice SUDOESTE del ejido; desde el punto "B" con dirección ESTE se miden 14.000 mts. hasta encontrar el punto "C" vértice SUDESTE del ejido, y desde este punto se medirán con rumbo NORTE aproximadamente 4.800 mts. hasta encontrar la margen derecha del Río Agrio, punto "D", vértice NORESTE del ejido. Superficie aproximada 7.560 hectáreas.-

Artículo 9°.- MODIFICASE Y AMPLIASE el ejido de la Municipalidad de PICUN LEUFU que quedará comprendido dentro de los siguientes límites:

Partiendo del punto "A" que es intersección de la línea común de los lotes oficiales 29-30 y el lago Ramos Mejía y siguiendo el rumbo hacia el NOROESTE de la línea citada a los 11.750 mts. se encuentra el vértice "B", que con ángulo de 90° y con rumbo NORESTE a los 7.500 mts. se encuentra el vértice "C". Desde este punto y con ángulo de 90 grados y siguiendo una línea con rumbo SURESTE a los 4.400 mts. se llega al vértice "D". Desde este vértice y con ángulo de 270 grados y rumbo NORESTE, a los 7.500 mts. se encuentra el punto "E". / Desde este vértice con ángulo de 90 grados y rumbo SURESTE a los / 1.900 mts. se encuentra el punto "F" que intercepta esta línea con el lago Ramos Mejía, desde "F" por margen izquierda del Lago hasta el punto "A". Superficie aproximada 13.638 hectáreas.-

Artículo 10°.- MODIFICASE el ejido de la Municipalidad de PIEDRA DEL AGUILA que quedará comprendido dentro de los siguientes límites:

Partiendo del punto fijo LJ-IV-18(El Escorial) que denominaremos "A" se miden 6.500 mts. con rumbo SUR, determinando el punto "B". Desde este punto y bajo un ángulo de 90 grados con rumbo ESTE se miden / 13.500 mts. aproximadamente hasta encontrar la margen derecha del Río Limay, quedando definido el punto "C" y límite SUR del ejido. Desde el punto "C" con rumbo NORTE se sigue el curso del Río Limay hasta el

punto "D", límite ESTE del ejido; y el límite NORTE está formado desde el punto fijo IJ-IV-18 con rumbo ESTE bajo un ángulo de 90 grados con respecto a la línea "AB" aproximadamente 13.000 mts. hasta encontrar la margen Derecha del Río Limay. Superficie aproximada 7.995 hectáreas.-

Artículo 11°.- FIJASE el ejido de la Comisión de Fomento de SANTO TOMAS que quedará comprendido dentro de los siguientes límites:

A partir del vértice OESTE, común a los lotes 2122 y 1430 del Registro gráfico de la Dirección General del Catastro, que denominaremos "A", se miden 10.000 metros hacia el NORESTE hasta determinar el vértice "B". Desde este punto y bajo un ángulo de 90 grados con dirección SURESTE se medirán 2.500 mts. hasta determinar el vértice "C"; desde este punto y bajo un ángulo de 90 grados con rumbo SUROESTE se medirán 5.000 mts. hasta determinar el vértice "D". Desde este punto y con ángulo de 270 grados y rumbo SURESTE se medirán 12.500 mts. hasta determinar el vértice "E"; desde este punto bajo un ángulo de 90 grados y rumbo SUROESTE se medirán 5.000 mts. hasta determinar el vértice "F". Desde este punto y bajo un ángulo de 90 grados y rumbo NOROESTE se medirán 15.000 mts. hasta encontrar el punto original "A". Superficie aproximada 8.750 hectáreas.-

Artículo 12°.- FIJASE el ejido de la Comisión de Fomento de MARIANO MORENO que quedará comprendido dentro de los siguientes límites:

Partiendo del vértice "B" que es esquinero común de los lotes matrículas 5631-56-34-5535-5234 hacia el noreste con una línea de 7.500 metros hasta el esquinero que forman los lotes matrículas 5442-5643 y 6139 denominado vértice "C". Desde este esquinero y con ángulo de 270° hacia el sudeste con una longitud de 3.000 metros, siguiendo el rumbo de la divisoria entre los lotes matrículas 5442 y 5643 hasta encontrar un punto denominado "D" desde el cual, y con ángulo de 90° hacia el este a los 2.500 metros aproximadamente hasta un punto en la línea divisoria de los lotes matrículas 5643 y 5845 que denominaremos "E". Desde aquí y hacia el noroeste y con ángulo de 90° se determina a los 3.000 metros el esquinero común entre los lotes matrículas 5643-5845 y 6139 que llamaremos "F". Desde este esquinero y con ángulo de 270° hacia el noreste siguiendo esta línea a los 5.000 metros se encontrará que es coincidente con el esquinero común de los lotes matrículas 6642-6743-5949 y 6050 llamado "G". Desde este esquinero y hacia el noroeste y con ángulo de 90° se sigue una línea de 5.700 metros que interceptará al arroyo Covunco - vértice "H". Desde este punto bordeando la margen derecha del arroyo Covunco hacia su nacimiento se llega a un punto que es el divisorio de los lotes 5729-5831 vértice "A"; y desde este punto se medirán aproximadamente 6.700 metros hacia el Sur-Este hasta el punto de partida "B". Superficie aproximada 8.000 ha.-

Artículo 13°.- MODIFICASE el ejido de la Municipalidad de ZAPALA que quedará comprendido dentro de los siguientes límites: Partiendo del vértice "A" que es intersección de los lotes n° 5327-5329 y 4930 hacia el sud-este 5.000 metros hasta encontrar el vértice "B". Desde este punto hacia el noreste con ángulo de 270°, 5.000 metros hasta el punto "C". Desde este punto con ángulo de 90° hacia el sureste 3.500 metros hasta el punto "D". Desde este punto con ángulo de 228° 30' hacia el este 6.900 metros hasta encontrar el punto "E". Del mismo hacia el sureste con ángulo de 110° 30', 1.000 metros hasta el punto "F". Desde "F" con ángulo de 90° hacia el sudoeste 5.000 metros hasta "G". Desde "G" con ángulo de 110° 30' hacia el oeste / 5.800 metros hasta encontrar el punto "H". Desde "H" con ángulo de 200° hacia el sudoeste 1.100 metros hasta "I". Desde este punto con ángulo de 90° hacia el noroeste 1.350 metros hasta "J". Desde "J" con ángulo de 270° hacia el sudoeste 5.000 metros hasta vértice "K". Desde "K" con ángulo de 50° 30' hacia el noroeste 4.500 metros hasta el / punto "L". Desde aquí con ángulo de 200° hacia el noroeste 5.000 metros hasta punto "M". Desde "M" con ángulo de 90° hacia el noreste 2.500 metros hasta encontrar el vértice "A". Superficie aproximada 8.000 hectáreas.-

Artículo 14°.- MODIFICASE el ejido de la Municipalidad de CUTRAL CO que quedará comprendido dentro de los siguientes límites:

Partiendo del punto "A" ubicado en el vértice del octógono oficial dentro del lote oficial 19 de la Reserva Fiscal Y.P.F.-

Al norte: Desde el punto "A" con un ángulo de 67° 30' 56'', al Oeste el punto "E" formando con el punto "A" el lado "EA" una longitud de 6.901 metros. Desde el punto "E" en un ángulo de 90° se medirán hacia el Sud el punto "D", formando el lado "ED" de 11.151, 21 metros; desde este punto y con un ángulo de 90° se medirán hacia el Este el lado "CD", con una longitud de 8.101 metros; desde el punto "C" con un ángulo de 80°10'42'', hacia el Nor-Oeste se medirá el lado "CB" con una longitud de 10.053,75 metros, desde el punto "B" con un ángulo de 212° 18' 22'' hacia el Nor-Este el lado "BA" con una longitud de 1.342,22 metros. Superficie aproximada 8.002 Ha. 56 a. 77 ca.

Artículo 15°.- MODIFICASE el ejido de la Municipalidad de PLAZA HUINCUL que quedará comprendido dentro de los siguientes

límites:

Partiendo desde el punto "B" coincidente con el vértice NOR-ESTE del octógono de la Reserva Fiscal de Y.P.F., ubicado en el lote oficial 20. Con rumbo SUR-ESTE se mide una longitud de 8.594 metros hasta llegar al punto "C" se superpone con el lado NOR-ESTE "E" del octógono, y con un ángulo de 90° 00' 23'' rumbo OESTE medimos 10.330 metros, / hasta llegar al punto "D", y desde allí formando un ángulo de 76°38' 44'' hacia el NORTE, una longitud de 8.832,84 metros hasta el punto "A"

//6.-

de allí formando un ángulo de $103^{\circ}12'16''$ con dirección NORESTE con una longitud de 8.289,86 metros, llegamos al punto inicial "B", superficie aproximada de 8.000 ha. 9.619 m.2.-

Artículo 16°.- MODIFICASE Y AMPLIASE el ejido de la Municipalidad de SAN PATRICIO DEL CHAÑAR que quedará comprendido dentro de los siguientes límites:

Partiendo del mojon 5 que es común entre las fracciones B y D de la Mensura C/1476/73 y con una línea rumbo NORTE-SUR a los 6.627,30 metros se intercepta al Río Neuquén. Desde el mismo vértice 5 con ángulo de $77^{\circ}42'20''$ y con rumbo ESTE-OESTE, a los 675,51 metros se encuentra el vértice "A". Desde este punto con ángulo de $223^{\circ}43'10''$ y rumbo NOR-OESTE a los 363,73 metros se encuentra el vértice "B". Desde este punto con ángulo de $201^{\circ}00'50''$ y rumbo NOR-OESTE a los 1.620,23 metros se llega al vértice "C". Desde este vértice con ángulo de $129^{\circ}09'40''$ y con rumbo de ESTE-OESTE a los 1.129,78 metros se encuentra el vértice "D". Desde este vértice con ángulo de $229^{\circ}20'20''$ y con rumbo de NOR-OESTE a los 3.072,42 metros se encuentra el vértice "E". Desde este punto con ángulo de $187^{\circ}00'30''$ y rumbo NOR-OESTE a los 1.741,46 metros se encuentra el punto "F". Desde este vértice con ángulo de $137^{\circ}34'10''$ y rumbo ESTE OESTE a los 1.068,35 metros se encuentra el punto "G". Desde este vértice con ángulo de $198^{\circ}32'$ y rumbo NOR-OESTE a los 2.578 metros se encuentra el vértice "H". Desde este vértice con ángulo de $173^{\circ}46'$ y rumbo NOR-OESTE a los 2.962,06 metros se encuentra el punto "I". Desde este vértice con ángulo de $161^{\circ}35'$ y rumbo ESTE-OESTE a los 973,63 metros se encuentra el vértice "J". Desde este vértice con ángulo de $146^{\circ}00'50''$ y rumbo SUR-OESTE a los 1.034,49 metros se encuentra el vértice "K". Desde este punto con ángulo de $205^{\circ}54'50''$ y rumbo NOR-OESTE a los 1.108,95 metros se encuentra el vértice "L". Desde este vértice con ángulo de $210^{\circ}47'40''$ y a los 205,95 metros se encuentra el punto "M". Desde este vértice con ángulo de $171^{\circ}39'20''$ y rumbo NOR-OESTE a los 1.641,07 metros se encuentra el "N". Desde este vértice con ángulo de $185^{\circ}00'10''$ a los 494,18 metros se encuentra el punto "Ñ". Desde este punto con ángulo de $189^{\circ}40'20''$ a los 2.268,49 metros se encuentra el vértice "O". Desde este vértice con ángulo de $196^{\circ}42'40''$ se miden 1.396 metros hasta el vértice "P". Desde este punto y con ángulo de $214^{\circ}44'40''$ se miden 318,11 metros hasta el vértice "Q". Desde este vértice y con ángulo de $34^{\circ}44'40''$ se miden con rumbo SUR 3.488,11 metros hasta la margen izquierda del Río Neuquén en el punto "R" y desde este punto siguiendo la margen izquierda del Río Neuquén hasta encontrar el punto 4 del expediente C-0385/71. Superficie aproximada 7.549 hectáreas 7.672 m.2.-

Artículo 17°.- MODIFICASE Y AMPLIASE el ejido de la Municipalidad de PLOTTIER que quedará comprendido dentro de los siguientes límites:

Partiendo desde el vértice "A" que es un esquinero común entre los lotes matrículas 4521 y 5016, "con ángulo de 90°" y siguiendo una línea de rumbo SUR-ESTE a los 14.500 mts. se encuentra el vértice "B" en la intersección del Río Limay. Desde el mismo vértice "A" con ángulo de 90° y con rumbo SUR-OESTE a los 14.800 mts. se encuentra el vértice "D". Desde este vértice con ángulo de 90° y siguiendo una línea de rumbo SUR-ESTE a los 4.500 mts. se intercepta en el punto "C" al Río Limay. Desde aquí siguiendo la margen izquierda del Río Limay y hasta encontrar el vértice "B". Las islas comprendidas en el cauce del Río Limay, en los tramos detallados precedentemente entre las márgenes del mismo y la línea del límite con la Provincia de Río Negro, también están comprendidas en el ejido de la Ciudad de Plo- / ttier. Encierra una superficie aproximada de 13.500 hectáreas.-

Artículo 18°.- MODIFICASE Y AMPLIASE el ejido de la Municipalidad de NEUQUEN que quedará comprendido dentro de los siguientes límites:

Partiendo desde el vértice "C" que es esquinero común entre los lotes de matrículas 4835 y 5232 respectivamente, y siguiendo una línea con rumbo SUR-ESTE a los 5.000 mts. se encuentra el vértice "D". Desde este vértice con ángulo de 270°00', y con rumbo NOR-ESTE a los 2.200 mts. se encuentra el punto "E". Desde este vértice con ángulo de 90° y rumbo SUR-ESTE a los 1.000 mts. se encuentra el punto "F". Desde este vértice con ángulo de 261°30' y con rumbo NOR-ESTE a los 150 / mts. se encuentra el punto "G". Desde este vértice con ángulo de / 105°30' y con rumbo SUR-ESTE a los 400 mts. intercepta el Río Neuquén en el punto "H". Desde el vértice "C" de salida, con ángulo de 90° y rumbo SUR-OESTE a los 7.500 mts. se encuentra el vértice "B". Desde este vértice con ángulo de 90° y rumbo SUR-ESTE a los 7.890 mts. se intercepta el Río Limay en el punto "A". Y desde este punto siguiendo la margen izquierda del Río Limay hasta su confluencia con el Río Neuquén. Desde el punto "H" siguiendo la margen derecha del Río Neuquén hasta su confluencia con el Río Limay. Encierra una superficie aproximada de 9.980 hectáreas.

Las islas comprendidas en los cauces de los ríos Neuquén y Limay, en los tramos detallados precedentemente entre las márgenes de los mismos y la línea del límite con la Provincia de Río Negro, también / están comprendidas en el ejido de la Ciudad de Neuquén.

Artículo 19°.- MODIFICASE Y AMPLIASE el ejido de la Municipalidad de CENTENARIO que quedará comprendido dentro de los siguientes límites:

Partiendo del vértice "J" que es común entre los lotes de matrícula 5530 y 6027 y siguiendo una línea de rumbo NOR-ESTE a los 4.200 mts. se encuentra el vértice "K". Desde este punto y con ángulo de 270° y rumbo NOR-OESTE a los 18.200 mts. se encuentra el vértice "L". Desde este vértice con ángulo de 90° y rumbo NOR-ESTE siguiendo dicha línea hasta interceptar el Río Neuquén punto de referencia "M" a 4.350 mts. del anterior. Volviendo al vértice "J" con ángulo de 90° y rumbo /

SUR-ESTE a los 12.000 mts. se encuentra el punto "D". Desde este vértice con ángulo de 90° y rumbo NOR-ESTE a los 2.200 mts. se encuentra el punto "E". Desde este vértice con ángulo de 270° y rumbo SUR-ESTE a los 1.000 mts. se encuentra el punto "F". Desde este vértice con ángulo de $98^{\circ} 30'$ hacia el NOR-ESTE a los 150 mts. se encuentra el punto "G". Desde este punto y bajo un ángulo de $254^{\circ} 30'$ se medirán 400 mts. hasta encontrar el punto "H" ubicado en la margen derecha del Río Neuquén. Desde este punto siguiendo la margen derecha del Río Neuquén hasta interceptar el punto "M". Las islas comprendidas en el cauce del Río Neuquén, en los tramos detallados precedentemente entre las márgenes del mismo y la línea de límite con la Provincia de Río Negro, también están comprendidas en el ejido de la ciudad de Centenario. Encierra una superficie aproximada de 17.700 hectáreas.-

Artículo 20°.- MODIFICASE Y AMPLIASE el ejido de la Comisión de Fomento de HUINGANCO que quedará comprendido dentro de los siguientes límites:

Desde el vértice "E" que es esquinero común de los lotes de matrículas 2774 y 3170 siguiendo una línea con rumbo sur a los 13.000 mts. se encuentra el vértice "F". Desde este vértice y con ángulo de 90° rumbo oeste a los 5.500 mts. se intercepta el arroyo Malal Caballo en el punto "H". Desde este punto se seguirá el curso del arroyo Malal Caballo en su margen derecha hasta su afluencia en el arroyo Huaraco y por este último, por igual margen, hasta su desembocadura en el Río Neuquén en el punto "I".

Desde el punto "E" con ángulo de 90° a los 6.500 mts. se intercepta al Río Neuquén en el punto "J" y desde allí siguiendo la margen izquierda del Río Neuquén hasta el punto "I". Encierra una superficie aproximada de 8.000 hectáreas.-

Artículo 21°.- MODIFICASE Y AMPLIASE el ejido de la Municipalidad de ANDACOLLO que quedará comprendido dentro de los siguientes límites:

Partiendo del punto "F" del ejido de HUINGANCO y siguiendo una línea de rumbo oeste a los 1.300 mts. se encuentra el vértice "G", punto de partida del ejido de ANDACOLLO. Desde este punto y siguiendo rumbo al sur a los 9.500 mts. se encuentra el vértice "K". Desde este vértice con ángulo de 90° y rumbo oeste a los 10.000 mts. se intercepta al Río Neuquén en el punto "L". Desde este punto y siguiendo la margen izquierda del Río Neuquén hasta interceptar el punto "I" en la desembocadura del arroyo Huaraco. Desde este punto, siguiendo la margen izquierda del arroyo Huaraco hasta su intercepción con el arroyo Ma-

//9.-

lal Caballo, siguiendo luego el curso de este arroyo, por la misma margen, hasta el punto "H". Desde este punto y con rumbo este se medirán 4.200 mts. hasta el punto de origen "G" . Superficie aproximada 12.000 hectáreas.-

Artículo 22°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.-

ES COPIA.-

Fdo)TRIMARCO
FERNANDEZ